



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

**ACTA N°: 31**- En la ciudad de Corrientes, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las Dras. **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI** y **MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos de la Sra. Secretaria Electoral **ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE** con motivo de la convocatoria a elecciones provinciales y municipales a celebrarse el día 02 de junio de 2019. **CONSIDERARON:**

**1°)** Que, la Ley Provincial N° 5894 establece que corresponde a la Junta Electoral Provincial, cuando las elecciones fueran provinciales y/ o municipales, la concreción del acto convocado por el Poder Ejecutivo Provincial para que los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva en establecimientos carcelarios o de detención de la Provincia puedan emitir su voto. **2°)** Que, habiendo sido recepcionado por este Cuerpo el Registro de Electores privados de Libertad confeccionado por la Cámara Nacional Electoral el que deberá adecuarse a las prescripciones de los arts. 5° y 6° de la Ley N° 5894. **3°)** Que, conforme el registro de electores se confeccionó la nómina de Unidades Penitenciarias o establecimientos de detención que se afectarán al acto comicial del 2 de junio de 2019 la que se adjunta a la presente. **4°)** Que, es necesaria la

preparación de documentación, confección de las Actas de Apertura, Cierre y urnas para ser utilizados en el acto electoral, así como la confección de los proyectos de boletas oficiales para su posterior aprobación. **5°)** Que, debe comunicarse a las agrupaciones políticas intervinientes que informen a la Junta la nómina de fiscales que actuarán en las Unidades Penitenciarias o establecimientos de detención a fin de ser notificadas a las autoridades de las mismas (art. 12 de la ley 5894). Por ello la **JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA** **RESUELVE:** **1°)** Aprobar la Unidades Penitenciarias o establecimientos de detención que se afectaran al acto comicial del 02 de junio de 2019, cuya nómina pasa a formar parte de la misma. **2°)** Encomendar al personal de la Junta Electoral la confección de documentación, modelos de boletas y preparación de las urnas que serán destinadas a las unidades de detención. **3°)** Requerir a las agrupaciones políticas intervinientes la presentación ante la Junta Electoral de la nómina de fiscales que actuarán para ser comunicadas a las mencionadas unidades, finalizando el plazo para la presentación de la nómina de fiscales el día 23 de mayo de 2019 a las 13,00 horas. **4°)** Notificar lo resuelto a las agrupaciones políticas intervinientes. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmada los Sres. Miembros,



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

después del Señor Presidente previa lectura y ratificación  
todo por ante mi, Secretaria que doy fe.-

Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

Ante mi

Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE  
SECRETARIA  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES